

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL**

Callao, Abril 23, 2008.

Señor

PRESENTE.-

Con fecha veintitrés de abril de dos mil ocho se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 391-2008-R. Callao, Abril 23, 2008.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud (Expediente N° 125937) recibida el 22 de abril de 2008, por cuyo intermedio la servidora administrativa, Auxiliar "B", doña LAURA JISSELY PEVES SOTO, solicita la modificación de la Resolución N° 326-2008-R.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 326-2008-R de fecha 10 de abril de 2008, se otorgó financiamiento a favor de la servidora administrativa nombrada, Auxiliar "B", doña LAURA JISSELY PEVES SOTO, asignada a la Oficina de Personal, por el monto de S/. 900.00 (novecientos nuevos soles), para que sufrague parcialmente los gastos que irroguen sus estudios del VI Ciclo de Administración, en el Instituto de Educación Superior Tecnológico IDAT; disponiéndose que el cheque correspondiente se gire a la orden del Instituto IDAT SAC;

Que, mediante el expediente del visto, la recurrente manifiesta que debe especificar que el cheque debe ser girado a nombre de Universidad Tecnológica del Perú S.A.C., con RUC N° 20462509236 por lo que, en aplicación del Art. 201° numeral 201.1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, es procedente atender a lo solicitado;

Estando a lo glosado; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

1° MODIFICAR, el numeral 2° de la Resolución N° 326-2008-R de fecha 10 de abril de 2008, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución, en el término siguiente:

"2° DISPONER, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa 003: "Administración", Sub Programa 0006: "Administración General", Actividad 1000267: "Gestión Administrativa", Componente 3000693: "Gestión Administrativa", Específica del Gasto 39: "Otros Servicios de Terceros", con cargo a los recursos directamente recaudados de la administración central, girándose el cheque a la orden de la Universidad Tecnológica del Perú S.A.C., con RUC N° 20462509236, de acuerdo con lo establecido en las normas de tesorería, excepto cuando se ha autorizado encargo o que la beneficiada haya cancelado directamente al proveedor."

2º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, SUTUNAC, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREALLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; OGA; OPLA; OAGRA;

cc. OCI; OPER; UE; OCP; OFT; SUTUNAC; e interesada.